

COMPOBAIN S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

1.- Presentación de los Estados Financieros

Según la sección 9.3 de las NIIF para Pymes nos indica sobre la presentación de los estados financieros para todas las compañías que se encuentren como negocio en marcha. COMPOBAIN S.A. es una compañía que fue constituida el 05 de Marzo de 1997 con la actividad de Asesoramiento y Gestión Combinados.

2.- Reconocimiento de Patrimonio

Según la sección 9.22 de las NIIF para Pymes, nos indica sobre el reconocimiento del pasivo y patrimonio de COMPOBAIN S.A. fue constituido con un capital autorizado por \$ 800.000 los cuales fueron emitidas las acciones por un valor \$1.00 por acciones, estos valores fueron pagados tal como indica la sección 9.26 de Pasivos y Patrimonio en el párrafo que detallamos a continuación:

"22.7 Una entidad reconocerá la emisión de acciones o de otros instrumentos de Patrimonio como patrimonio cuando emita esos instrumentos y otra parte esté obligada a proporcionar efectivo u otros recursos a la entidad a cambio de estos.

tal si los instrumentos de patrimonio se emiten antes de que la entidad reciba el efectivo u otros recursos, la entidad presentará el importe por cubrir como una "Compensación al patrimonio en su estado de situación financiera"

En el estado financiero de estado de cambio en el Patrimonio, hemos dejado registrado como saldo al 31 de Diciembre del 2013 los valores del Capital suscrito y pagado \$800.000 tal como lo indica la sección 9.6 de la NIIF para Pymes

3.- Ingresos en Actividades Ordinarias

Según la 9.25 de las NIIF para Pymes nos indica sobre los ingresos de actividades ordinarias en la cual COMPOBAIN S.A. ha prestado el servicio de asesoramiento y gestión combinados, tal como lo indica el Literal A de esta sección, se aplicará esta sección

cuando la venta de bienes (si los produce o no la entidad para su venta o los adquiere para su reventa) por lo tanto todos los productos fueron revendidos ya que COMPOBAIN S.A. no es productor de dichos productos.

En la sección 4.23 también nos dice que se reconocerá como ingresos de ventas de bienes en el siguiente literal "a) la entidad haya transferido al comprador los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de los bienes" COMPOBAIN S.A. ha transferido a sus clientes sus productos de materiales de construcción el cual al momento de entregar son los únicos responsables de sus riesgos.

4.- Transición de NIIF para PYMES

Según la sección 7.55 de las NIIF para PYMES para la transición de las NEC a NIIF para PYMES de COMPOBAIN S.A. hemos procedido con los siguientes procedimientos tal como menciona la sección.

7.57.1 Según por lo previsto en los párrafos 35.9 a 35.11, una entidad deberá en su estado de situación financiera de apertura de la fecha de transición a la NIIF para las PYMES (es decir al comienzo del primer periodo presentado):

- (a) Reconocer todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento sea requerido por las NIIF para las PYMES;
- (b) no reconocer partidas como activos o pasivos si esta NIIF no permite dicho reconocimiento;
- (c) reclasificar las políticas que reconocio según su marco de información financiera anterior, como un tipo de activo, pasivo o componente de patrimonio, pero que son de un tipo diferente de anterior con esta NIIF;
- (d) aplicar esta NIIF al medir todos los activos y pasivos reconocidos;

35.8 Las políticas contables que una entidad utilice en su estado de situación financiera de apertura conforme a esta NIIF puede diferir de las que aplicaba en la misma fecha utilizando su marco de información financiera anterior. Los ajustes resultantes surgen de transacciones, otros sucesos o condiciones anteriores a la fecha de transición a esta NIIF. Por tanto, una entidad reconocerá tales ajustes, en la fecha de transición a esta NIIF directamente en las ganancias acumuladas (o, si fuera apropiado en otra categoría dentro del patrimonio).

35.9 En la adopción por primera vez de estas NIIF una entidad no reconocerá retrospectivamente la contabilidad llevada a cabo según su marco de información financiera anterior para ninguna de las siguientes transacciones:

- (a) Bajo en cuenta de activos financieros y pasivos financieros. Los activos y pasivos financieros dados de baja según el marco de contabilidad aplicado por la entidad con anterioridad antes de la fecha de transición no deben reconocerse tras la adopción de las

NIF para las PYMES. Por el contrario, para los activos y pasivos financieros que hubiera sido dados de baja conforme a las NIF para las PYMES en una transacción anterior a la fecha de transición pero que no hubieran sido dados de baja según el marco de la contabilidad anterior de la entidad, una entidad tendrá la opción de elegir, entre los datos de baja al momento de la adopción de las NIF para PYMES y (a) seguir reconociendo hasta que se proceda a su disposición o hasta que se liquiden.

(vi) Contabilidad de cobertura. Una entidad no cambiará su contabilidad de cobertura, realizada con anterioridad a la fecha de transición a las NIF para las PYMES, para las relaciones de cobertura que hayan dejado de existir en la fecha de transición. Con respecto a las relaciones de cobertura que todavía existan en la fecha de transición, la entidad seguirá los requerimientos de contabilidad de cobertura de la Sección 12. Otros temas relacionados con los instrumentos financieros, incluidos los requerimientos de discontinuar la contabilidad de cobertura para relaciones de cobertura que no cumplan las condiciones de la Sección 12.

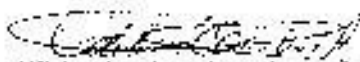
(vii) Estimaciones contables.

(viii) Operaciones discontinuadas.

(ix) Medición de participaciones no controladoras. Los requerimientos de párrafo 2.6 de distribuir los resultados y el resultado integral total entre las participaciones no controladoras y los propietarios de la controladora se aplicarán de forma prospectiva a partir de la fecha de transición a la NIF para las PYMES (o a partir de la primera fecha que se aplique esta NIF para reexpresar las contribuciones de negocios; véase el párrafo 32.10).

La compañía COMPOBAN S.A. ha procedido a elaborar sus políticas contables y reconocer los valores reales de los estados financieros presentados al 31 de diciembre del 2017 en la cual la Superintendencia de Compañías propuso como año de transición de NIF para PYMES.

Suscribo:



CPA. Catalina Escobar Alvarado

Reg. N.º 17.094